

Informes de las Comisiones de Verdad en postdictadura: documentación y mediación de enunciados¹

Reports from Truth Commissions in post-dictatorship: documentation and mediation of voices

Marcela Ruiz Zúñiga²

Resumen

Los informes de las Comisiones de Verdad articulan múltiples enunciados de víctimas, testigos y archivos de organismos defensores de derechos humanos que participan del discurso de los derechos humanos. Este artículo busca caracterizar el modo en que los enunciados sobre la represión de la dictadura civil-militar generados por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, Vicaría de la Solidaridad y el Grupo de trabajo ad hoc de las Naciones Unidas son incorporados en los informes de las Comisiones de Verdad en Chile (1991 y 2004). Desde un enfoque dialógico y temporal, se analizan 51 secuencias textuales asociadas a documentos de archivos de derechos humanos producidos por las organizaciones mencionadas, con el fin de caracterizar su modo de incorporación, propósitos y valoraciones atribuidas a estos enunciados en los informes de las Comisiones de Verdad. Los resultados indican que los enunciados asociados a las organizaciones nacionales son inscritos en un marco de legitimidad de los derechos humanos en que prevalece el interdiscurso ético-religioso y el discurso de la documentación que implica que su labor de resistencia sea mitigada y despolitizada, así como ser vistos como repositorios de información en postdictadura, en cambio, el organismo internacional es autoridad reconocida.

Palabras clave: informes de derechos humanos, defensa de los derechos humanos, análisis del discurso, dialogismo, dictadura chilena.

Abstract

The reports of Truth Commissions comprise multiple statements from victims, witnesses, and records from human rights advocacy organizations that engage in the discourse of human rights. This article seeks to characterize how statements regarding the repression during the civil-military dictatorship, generated by the Committee for Cooperation for Peace in Chile, Vicariate of Solidarity, and the ad hoc Working Group of the United Nations, are incorporated into the reports of the Truth Commissions in Chile (1991 and 2004). Employing a dialogical and temporal approach, 51 textual sequences associated with human rights archive documents produced by the aforementioned organizations are analyzed to delineate their mode of incorporation, purposes, and the evaluations attributed to these statements in the Truth Commissions' reports. The findings indicate that statements associated with national organizations are framed within a context of human rights legitimacy, where the ethical-religious interdiscourse and the discourse of documentation prevail. This implies that their resistance efforts are perceived as less political and are viewed

¹ Fondecyt Regular 1190834 Más allá del paradigma de la víctima: genealogías de dispositivos de performance de sujetos de la violencia política. Chile, 1973-2018.

² Universidad Alberto Hurtado, Chile. Correo: maruiz@uahurtado.cl ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0260-3430>

as repositories of information in the post-dictatorship period. Conversely, the international body is recognized as an authoritative source.

Keywords: human rights reports, human rights advocacy, discourse analysis, dialogism, Chilean dictatorship.

Introducción

Las sociedades que han experimentado graves violaciones a los derechos humanos, como las sucedidas en Chile bajo la dictadura civil militar, enfrentan problemáticas sociopolíticas relacionadas con el esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de justicia y la reparación, tanto material como simbólica, a las víctimas (Collins, 2010, 2013; De Brito, Enríquez, & Aguilar, 2001). Abordar estos aspectos es crucial para que las sociedades puedan avanzar hacia la democratización, el restablecimiento de la convivencia y la garantía de no repetición, sin embargo, estas bases se encuentran constantemente amenazadas por el olvido y la impunidad. Además, las versiones que reconocen el pasado violento y aquellas que lo niegan o minimizan son objeto de controversias públicas (Jelin, 2012; Lessa, 2013).

En Chile, se han realizado dos Comisiones de la verdad para investigar las violaciones a los derechos humanos cometidas entre 1973 y 1989: la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación³ (1991) y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2004)⁴. De acuerdo con un mandato presidencial, cada una de estas comisiones elaboró informes que fueron presentados públicamente a la nación. En estos informes son reconocidas las violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas por agentes del estado, y se proponen medidas de reparación simbólicas y materiales, tanto para las víctimas, como para la sociedad. Además, los informes se distinguen por la construcción de relato sobre los actores involucrados, los acontecimientos sucedidos, sus causas y consecuencias en un contexto sociopolítico específico.

En términos generales, la democracia postdictadura política estuvo marcada por una fuerte influencia del poder político y económico de los partidarios de la dictadura y con Pinochet como senador vitalicio (Collins, 2013). Las Fuerzas Armadas han reconocido su participación en las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, pero con ambivalencia al poner como antecedente principal el clima de polarización y conflicto que conduce al golpe de estado y posterior represión política (Hourcade, Ghelfi, Zaldua, & Perelman, 2018).

Con este clima social, el informe de la CNVR (1991) realiza un relato pormenorizado de las etapas y formas de la represión llevada a cabo por la dictadura, describiendo los modos y métodos empleados para ejecutar y desaparecer a opositores políticos. En cuanto a los actores de la sociedad civil, el informe pone de relieve el abandono de deberes del poder judicial y el rol de los principales medios de comunicación como caja de resonancia del discurso autoritario del régimen. Sin embargo, las acciones de resistencia de la sociedad civil frente a la dictadura aparecen de forma minoritaria, existiendo solo referencias a los partidos políticos, organizaciones profesionales y sindicales, así como a organismos de derechos humanos y a familiares de las

³ De aquí en adelante CNVR, también conocido como Comisión Rettig, recibió 3.550 denuncias y fueron reconocidas 3.195 víctimas.

⁴ De aquí en adelante CNPPT, también conocida como Comisión Valech. Esta recibió 36.005 denuncias y fueron calificadas 28.459 como víctimas, sus declaraciones están bajo secreto por 50 años. Posteriormente se crea la Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos, y Víctimas de Prisión Política y Tortura (2010), para revisar las denuncias previas y recibir nuevas denuncias presentadas ante las Comisiones CNVR y CNPPT. En esta instancia se añaden 30 víctimas a la CNVR y son reconocidos 9.795 casos para la CNPPT.

víctimas. En tanto, el informe de la CNPPT (2004) se enfocó en la identificación de quienes sobrevivieron a la tortura y prisión política durante la dictadura. El informe expone el contexto sociopolítico en que se inscriben los métodos de tortura empleados, se indican los lugares de detención de las víctimas y reconoce la violencia sexual hacia las mujeres. También da cuenta de las consecuencias psicosociales individuales, familiares y sociales de la tortura.

En el trabajo de las comisiones, el uso de documentación proveniente de los archivos de organizaciones defensoras de los derechos humanos contribuyó sustantivamente a la elaboración de sus informes. Entre la documentación destacan las fichas, carpetas, e informes elaborados por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile y la Vicaría de la Solidaridad⁵, así como la taxonomía de víctimas y marco sociopolítico de las etapas de la represión fueron trasladados al informe de CNVR y al CNPT (Bernasconi & Lira K, 2019; Bernasconi, Lira, & Ruiz, 2018). De igual modo, se incluyen la participación de organismos internacionales, como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y Organización de Estados Americanos (OEA), que a través de sus informes y resoluciones⁶ denunciaron la situación bajo la dictadura chilena. De este modo, los informes de las Comisiones de Verdad se han nutrido de otros informes, publicaciones y documentación, en general, que denunciaron la violación a los derechos humanos durante la dictadura civil-militar chilena. Este acervo es parte de los archivos de derechos humanos, que incluye tanto la documentación generada durante la vulneración de derechos fundamentales, como la elaborada por Comisiones de Verdad, tribunales internacionales, testimonios de víctimas entre otros (Caswell, 2014). Estos archivos constituyen lugares de memoria, objetos simbólicos y remanentes de las luchas por el reconocimiento de los grupos sociales que defendieron y promovieron los derechos humanos frente a las prácticas de menosprecio (Honneth, 2011) y terrorismo de estado implementadas por las dictaduras latinoamericanas.

El archivo y sus documentos pueden ser abordados como una práctica cultural, más que solo como un repositorio inerte (Moore-Cherry, Salter, Stanley, & Tamboukou, 2017). Por un lado, los usos y sentidos asignados están social e históricamente situados, es decir, la relación de usuarios-lectores con el archivo y su documentación son vectores de sentido abiertos que no están predeterminados, sino que corresponden a un “process, a becoming” (Tamboukou, 2017, p. 93). Por otro lado, el archivo en tanto inscripción documental permite dar cuenta de la relación entre memoria y olvido, en que la repetición de la inscripción nunca consiste en la reiteración de una presencia original, sino que se trata de una huella que está perdida en su sedimentación (Derrida, 1997). En la reiteración del acontecimiento, la escritura permite la constitución de las temporalidades de los documentos, puesto que sobre un fondo de olvido se proyecta en el futuro aquello memorable del acontecimiento, pero que a la vez es un momento del pasado. A través de las operaciones de lectura y escritura, en tanto soportes de la memoria, es posible transitar por las múltiples temporalidades, permitiendo la (re)interpretación del acontecimiento (Stiegler, 2002). En consecuencia, los documentos de archivo pueden ser entendidos como soportes de la memoria, cuya inscripción no representa los acontecimientos del pasado, sino que es el acontecimiento mismo, toda vez que las operaciones de lectura y escritura permiten su desplazamiento y reiteración (Torres & Ruiz, 2022).

⁵ De aquí en adelante Comité o Comité Pro Paz y Vicaría.

⁶ Durante la dictadura militar chilena, tanto la Asamblea General como la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas realizaron 16 resoluciones condenatorias durante la dictadura civil militar chilena. En tanto un Grupo de trabajo ad hoc elaboró 4 informes espaciales entre 1974 y 1979. Posteriormente, fueron designados 3 relatores espaciales para el caso chileno (Sánchez, 1990; Vargas Viancos, 1990).

En los informes de las Comisiones de Verdad existen enunciados que provienen de los documentos producidos por el Comité y la Vicaría. Por tanto, es relevante preguntarse por el modo en que son incorporados enunciados provenientes de otras temporalidades, así como por las funciones que adquieren en los informes de las Comisiones de Verdad en relación con la legitimación del relato de represión que construyen.

Por un lado, en los procesos de transición hacia la paz y la democracia tras la ocurrencia de conflictos sociales o de represión política que han implicado violaciones masivas de los derechos humanos, los países crean comisiones de verdad. Estas son instancias no judiciales convocadas por los estados que tienen por misión esclarecer los hechos y darlos a conocer públicamente a través de informes. De igual modo, realizan recomendaciones para garantizar la no repetición y preservar la memoria colectiva (Freeman, 2006). Por otro lado, en contextos autoritarios o cuando se están produciendo las violaciones a los derechos humanos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales nacionales producen informes de derechos humanos, que corresponde a un género discursivo, cuya difusión pública puede desencadenar controversias sociopolíticas en la esfera pública en la que participan los estados perpetradores, las organizaciones y la sociedad civil. Su propósito es denunciar la vulneración de los derechos fundamentales, así como demandar que no sigan ocurriendo (Ruiz & Bernasconi, 2019).

En los informes de derechos humanos, la recolección y circulación de la información constituye una forma de incidencia política (Hagan, 2010) en una audiencia compleja que incluye no solo a los estados perpetradores, sino también a las víctimas, a la sociedad afectada y a otros estados. La circulación de estos informes genera controversias públicas y están sometidos al escrutinio de los gobiernos. En regímenes democráticos, las evaluaciones y propuestas hechas en los informes son reconocidas, aunque con reservas, mientras que bajo regímenes autoritarios sus resultados son desestimados y las fuentes de información y los procedimientos empleados son desacreditados (Cohen, 2001).

En el caso chileno, se ha prestado atención a la narración del pasado reciente en relación con la asignación de responsabilidades frente al golpe de estado y la exclusión de posiciones alternativas a la versión oficial en el informe de la CNRV (Oteiza & Pinuer, 2010). De igual modo, se ha indagado sobre el grado de agentividad atribuido a los perpetradores en el relato de la represión (De Cock & Michaud, 2014; De Cock & Michaud, 2017), que también ha sido comparado con los informes producidos por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1974 (De Cock, Michaud, & Ruiz, 2019). No obstante, se ha investigado menos sobre la documentación generada durante la dictadura por la sociedad civil y por organizaciones internacionales en los informes de las Comisiones de Verdad chilenas, así como sobre usos posteriores en campo de los derechos humanos. Al respecto, se ha examinado la contribución de los informes del Comité y la Vicaría al reconocimiento, denominación y clasificación del repertorio de las víctimas del terrorismo de estado chileno (Bernasconi, López, & Ruiz, 2019; Ruiz & Bernasconi, 2019), el rol de evidencia de la documentación de la Vicaría para la CNVR que aborda el pasado dictatorial en Chile (Bernasconi & Ruiz, 2018), y su incorporación a procesos judiciales (Accatino & Collins, 2016; Hau, Lessa, & Rojas, 2019). Por tanto, es relevante indagar sobre la configuración de la trayectoria discursiva de los enunciados que son transpuestos desde la documentación producidas por organizaciones defensoras de los derechos humanos nacionales (Comité y Vicaría) e internacionales (ONU) hacia los informes de las Comisiones de Verdad chilenas: ¿Qué enunciados son desplazados y cuáles son las nuevas funciones que adquieren en la nueva cadena de enunciación verdad en relación con la legitimación del relato de represión?

Informes de derechos humanos: documentación y mediación de voces

En torno a los informes de derechos humanos, tanto los generados por Comisiones de Verdad como por organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, frecuentemente, se desencadenan disputas políticas en el espacio público sobre la legitimidad de la veracidad y gravedad de los hechos que constituyen una vulneración de los derechos humanos. En este contexto, los informes se distinguen por usar recursos discursivos que enfatizan la objetividad e imparcialidad de la información (Baehr, 2009). Así mismo, es posible reconocer la coexistencia de tres regímenes de verdad: el legal, el estadístico y el testimonial (Dudai, 2009; Moon, 2012). Sin embargo, también es necesario pensar en el rol que juega la documentación, en particular, la asociada a los derechos humanos, en la legitimación de la veracidad de los hechos denunciados en un contexto social e histórico determinado.

Por un lado, los documentos de archivos se distinguen por su condición de inscripción que les permite participar de la vida social, así como contribuir a la fijación de la memoria colectiva e individual. Esta inscripción es un acto de escritura que permite a los objetos semióticos ser desplazados en diversos espacios y temporalidades, de modo que se pueden insertar en otras prácticas sociales y adoptar nuevos marcos de validez en los efectos pragmáticos de la documentación (Ferraris, 2012). Por otro lado, los documentos producidos por las organizaciones, especialmente, los informes y publicaciones periódicas son actos poligráficos (Fraenkel, 2017), es decir, no presentan autorías únicas e individuales, sino que más bien corresponden a una cadena de elaboración compuesta por diversos actos enunciativos de una organización. De este modo, la constitución de los sentidos opera en torno a la imbricación de dos procesos discursivos fundamentales: la paráfrasis y la polisemia. El primero permite la estabilidad de lo decible y la configuración de la memoria, mientras que la segunda posibilita el dislocamiento, la ruptura y surgimiento de nuevos sentidos (Orlandi, 2012).

También, los informes de las Comisiones de Verdad se caracterizan por ser una instancia de enunciación que media en la incorporación del testimonio de las víctimas y familiares, como en la transposición de la documentación de organizaciones defensoras de los derechos humanos. De esta manera, en los informes se articulan las diversas posiciones de los actores sociales mencionados en una configuración discursiva, cuyos destinatarios corresponden fundamentalmente a gobiernos perpetradores, ciudadanía, y comunidad internacional. Por tanto, en estos informes cobra relevancia la trayectoria discursiva y circulación social de estas voces, sus temas y temporalidades que configuran el discurso de defensa de los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, la constitución del discurso de la violación de los derechos humanos en los informes de las Comisiones de Verdad puede ser abordada desde el dialogismo en tanto principio constitutivo de la interacción verbal que pone en relación enunciados de diversas esferas de actividad (Bakhtine & Volochinov, 1977). Específicamente, los enunciados asociados a los documentos provenientes de archivos de derechos humanos operan como “le discours dans le discours, l'énonciation dans l'énonciation”⁷ (Bakhtine & Volochinov, 1977, p. 161) en los informes de las Comisiones de verdad. Al respecto Moirand (2004, 2010, 2011) propone un enfoque dialógico en que el interdiscurso cobra preponderancia en la formulación del enunciado al responder a discursos previos en un horizonte de conocimiento compartido con sus destinatarios,

⁷ Traducción propia: “un discurso sobre el discurso, una enunciación sobre la enunciación”

excediendo la inmediatez de la situación de enunciación. De este modo, el acento es puesto en el modo en que los discursos y sus materializaciones lingüísticas están vinculados en la producción del sentido de un objeto discursivo situado social e históricamente.

Es importante señalar que es posible distinguir dos caras de la interdiscursividad, es decir, por un lado, corresponde a un elemento constitutivo de todo discurso orientado hacia una alteridad u otros discursos, denominado dialogismo interdiscursivo oculto (Moirand, 2004) o heterogeneidad constitutiva (Authier-Revuz, 2019). Por otro lado, se encuentra el enunciado dialógico como categoría descriptiva en que se observan índices en la materialidad lingüística de este dialogismo que se dirige hacia otros y que incorpora otras voces, configurados de acuerdo con los géneros discursivos situados social e históricamente (Bres & Nowakowska, 2006; Moirand, 2010). En el enunciado dialógico, la incorporación de otros enunciados puede manifestarse mediante, por ejemplo, el discurso directo e indirecto, negación, alusiones, modalidad, concesiones, refutaciones, reformulaciones, parafraseo, nominaciones, etc. (Ballet, Caillat, Constantin de Chanay, & Desmarchelier, 2020), así como la alteridad a través de formas interrogativas e interpelaciones (Moirand, 2018). Es importante señalar que el foco de interés está en las funciones dadas a estas manifestaciones en las secuencias discursivas, así como la comprensión de sus relaciones y transformaciones que configuran posicionamientos en el campo discursivo de los derechos humanos, y menos en descripción acabada de un repertorio de manifestaciones lingüísticas asociadas a la representación de otros discursos. Por tanto, el repertorio de posibilidades a través del que el discurso ajeno es incorporado a un nuevo discurso es amplio y variable, dependiendo del contexto de enunciación y de las elecciones de las posiciones discursivas. Sin embargo, es necesario contar con ciertas orientaciones que contribuyan a su descripción. Para tal efecto, en este artículo se considera la propuesta de Authier-Revuz (2019) que sostiene que la representación del discurso del otro implica dos actos de enunciación,

por representación verbal del contexto de su enunciación, – representación, que tal como lo hemos visto, no puede dejar de ser una cuestión de selección interpretativa –, (2) por desplazamiento, de hecho, al otro Contexto – verbal y no verbal– de E que condiciona su significado. (p. 155)

Al respecto, el enunciado desplazado presenta un doble movimiento. Por un lado, puede ser descrito considerando a los protagonistas del acto de enunciación, en otras palabras, de acuerdo con el grado de explicitud atribuida a la fuente de enunciación. También es posible tomar en cuenta las circunstancias del acto de enunciación como el lugar, tiempo y modo; este último alude al grado de especificación del contexto del enunciado representado. Por otro lado, el enunciado desplazado es integrado en la linealidad del enunciado al que es traspuesto, por tanto, es relevante considerar las operaciones metalingüísticas y los objetivos que orientan su interpretación.

Desde la perspectiva del dialogismo, la configuración del discurso sobre los derechos humanos en los informes de las Comisiones de Verdad da cuenta tanto de la coexistencia de múltiples voces, como del desplazamiento de enunciados; ambos aspectos se articulan con fines discursivos enmarcados social e históricamente. Esto pone en evidencia aquellos enunciados dirigidos a sustentar la legitimidad de la evaluación propuesta sobre el estado de los derechos humanos, responder a las voces que desestiman la denuncia y reconocer la verdad sobre la violación a los derechos humanos tras el fin de la dictadura.

Metodología

El corpus de trabajo está compuesto por los informes de la CNVR (1991) y la CNPPT (2004), en los cuales fueron identificadas y seleccionadas 51 secuencias textuales asociadas a documentos de archivos de derechos humanos del Comité y por la Vicaría y a la ONU. De este organismo internacional, específicamente, fueron considerados los informes especiales elaborados por el Grupo de Trabajo ad hoc para Chile en 1975, 1976, 1978, 1979 que corresponden al periodo en que se practicó sistemáticamente la desaparición forzada y la tortura. De este modo, se busca responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué enunciados son desplazados desde los archivos de derechos humanos y cuáles son las nuevas funciones que adquieren estos documentos en la nueva cadena de enunciación en relación con la legitimación del relato de represión en los informes de las Comisiones de verdad?

Resultados

Mitigación de la resistencia y repositorio de información

Tanto en el informe de CNVR (1991), como en informe de CNPPT (2004), el Comité Pro Paz y la Vicaría, organismos de derechos humanos nacionales, emergen como actores destacados dentro del relato de represión de la dictadura civil militar chilena. De igual modo, estos informes destacan su tarea de asistencia humanitaria bajo el amparo de la jerarquía de la Iglesia Católica. Sin embargo, se observan diferencias en el grado de incidencia y rol que desempeñan estos organismos defensores de los derechos humanos. Es importante señalar que tanto el Comité Pro Paz como la Vicaría fueron actores políticos perseguidos y sancionados por el gobierno autoritario por representar un foco de resistencia significativo.

En el informe de CNVR esta dimensión aparece con más claridad; así en (1) mediante cita directa es expuesto el fundamento de la solicitud que enfatiza la perspectiva del enemigo interno y la seguridad nacional, la capacidad de acción recae en la dictadura, mientras que el Comité Pro Paz padece sus efectos (“el **General Pinochet pidió** al Cardenal Arzobispo de Santiago la **disolución del Comité Pro Paz**”). En tanto en (2) la reformulación del locutor, mediante la categorización metalingüística (“dieron un significado **altamente polémico** (...) **produciéndose réplicas desde todos los niveles del gobierno**”) sobre la recepción de los medios de comunicación y del gobierno, desplaza la capacidad de acción hacia el gobierno, mientras que la Vicaría adopta una posición receptiva o subordinada (“un evento cuya **realización fue encomendada** a la Vicaría de la Solidaridad”).

(1) La situación llegó a su punto crítico en noviembre de 1975, en que, por carta de 11 del mismo mes, el **General Pinochet pidió al Cardenal Arzobispo de Santiago la disolución del Comité Pro Paz**, invocando como justificación que este Comité era un medio “**del cual se valen los marxistas leninistas para crear problemas que alteran la tranquilidad ciudadana y la necesaria quietud, cuya mantención es mi deber principal de gobernante**”. (CNVR, Tomo II, 1991, p. 433)

(2) La celebración del año 1978 como el año de los derechos humanos culminó solemnemente en diciembre del mismo año en un evento cuya realización fue encomendada

a la Vicaría de la Solidaridad. **Los medios oficiales** dieron un **significado altamente polémico** al encuentro, **produciéndose réplicas desde todos los niveles del gobierno**. (CNVR, Tomo II, 1991, p. 1123)

(3) Este último [Comité Pro Paz], fundado el 6 de octubre de 1973 por el Cardenal Arzobispo de Santiago, Raúl Silva Henríquez, tuvo por objeto **“atender a los chilenos que, a consecuencia de los últimos acontecimientos políticos, se encuentren en grave necesidad económica o personal”**, procurando **“dar asistencia jurídica, económica, técnica y espiritual”** a esas personas y a esas familias (CNPTT, 2004, p. 215)

En el informe de CNPPT, a través de citas directas de una carta en que la voz oficial de la iglesia católica aparece como un actor con incidencia política y con una posición ética universalista. En (3) prevalece el discurso religioso que orienta los objetivos del Comité Pro Paz desde los fundamentos cristianos de ayuda al prójimo (**“ayuda a los necesitados”**, **“en grave necesidad económica o personal”**). En tanto el destinatario de la ayuda es caracterizado de forma general mediante la nacionalidad y las dificultades enfrentadas (**“a los chilenos que, a consecuencia de los últimos acontecimientos políticos”**), omitiendo cualquier mención a la actividad o militancia política como un antecedente relevante de estos padecimientos, por el contrario, se enfoca en los ámbitos en que se les prestará ayuda (**jurídica, económica, técnica y espiritual**). De este modo, la cita en relación con los objetivos del Comité Pro Paz contribuye a la consolidación del marco de legitimidad en que la actuación de estos organismos estuvo orientada por imperativos éticos-religiosos en favor de las víctimas de la represión, mientras que su incidencia y resistencia política quedan en un segundo plano.

En relación con los informes producidos el Grupo de trabajo ad hoc designado por la ONU para Chile, en los informes de CNVR y CNPPT se reconoce su importancia como antecedentes clave para las resoluciones de condena emitidas por la Asamblea General de la ONU sobre la sistematicidad e institucionalización de las violaciones a los derechos fundamentales a la vida, a la libertad y no ser sometido a torturas ocurridas en Chile. En el informe de CNVR, mediante discurso indirecto, se incorporan las resoluciones como sucede en (4) con la resolución 3448, que pone de relieve la legitimidad del informe elaborado por las Naciones Unidas en 1975 y el apoyo recibido por la comunidad internacional en la votación. No obstante, se omite el tipo y gravedad de la violación a los derechos humanos cometida por la dictadura, y tampoco son señaladas las medidas de protección de los derechos fundamentales requeridas.

(4) Resolución de la Asamblea General, Diciembre de 1975, que **aprueba el informe y condena al gobierno de Chile por violaciones a los derechos humanos**, como asimismo le solicita la **adopción de las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales**. Esta se **aprobó por una mayoría** de 95 votos a favor, 11 en contra y 23 abstenciones. (CNVR, Tomo II, 1991, p. 1976)

(5) Resolución 3448 (XXX), “Protección de los derechos humanos en Chile”, AG. ONU, del 9 de diciembre de 1975, 30° período de sesiones, en la que se **solicita al gobierno de Chile la “no utilización del estado de sitio o emergencia para violar los derechos humanos y libertades fundamentales, la adopción de medidas adecuadas para poner**

fin a la práctica institucionalizada de la tortura y de otras formas de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, garantizar en especial los derechos de detenidos sin acusación y de los que están en prisión únicamente por motivos políticos” (CNPTT, 2004, p. 219)

En tanto en el informe de CNPPT, de los cinco numerales de la resolución 3448 (XXX), en (5) se observa que únicamente son incorporados los enunciados correspondientes a tres incisos (a, b, c) del numeral dos. En este la Asamblea General de la ONU hace un llamado urgente a restablecer y proteger los derechos humanos en base a las normas e instrumentos jurídicos internacionales⁸. No obstante, los enunciados correspondientes a la mención de los aspectos jurídicos no son incorporados, en cambio, sí es citado el mecanismo para ejercer la represión (“**estado de sitio o emergencia**”) y se especifica el tipo, la gravedad y sistematicidad de la vulneración de los derechos fundamentales (“**la práctica institucionalizada de la tortura**”, “**en prisión únicamente por motivos políticos**”).

De este modo, la ONU, a través de sus informes y resoluciones condenatorias a la vulneración de derechos humanos perpetradas por la dictadura civil-militar, se erige como un actor con autoridad y legitimidad que trasciende las fronteras nacionales. Es capaz de interpelar pública y políticamente al gobierno de facto, y de establecer los parámetros normativos más allá de cualquier coyuntura socio-política e histórica. En otros términos, el discurso de defensa de los derechos humanos se distingue por el alcance internacional de su normativa; este es un rasgo compartido por el discurso religioso de ayuda al prójimo que orienta los objetivos de los organismos nacionales, Comité Pro Paz y Vicaría, en su tarea de asistencia a quienes militan en partidos de izquierda perseguidos por la dictadura. En consecuencia, el relato oficial de las Comisiones de Verdad pone en una posición de neutralidad política a estos organismos de resistencia nacionales, pues, de cierta manera, permite contrarrestar las acusaciones de parcialidad y de intereses particulares asociadas al discurso de sectores civiles y militares partidarios a la dictadura que buscan desacreditar su labor previa, así como la credibilidad de antecedentes entregados a ambas Comisiones.

De igual modo, en los informes de la CNVR y la CNPTT cobran relevancia los artefactos de escritura, entendidos como el acervo documental proporcionado por estas organizaciones como fuente de información legitimada y sistemática. Los artefactos de escritura no solo proporcionan información sobre las violaciones a los derechos humanos, sino también en sí mismos son registros de una época. Este acervo documental contribuyó a la identificación de las víctimas y legitimación de su relato (Bernasconi, Ruiz, & Lira, 2018). De este modo, los artefactos de escritura son capaces de modificar e interactuar con el entorno socio-político como sucede en (7) al convertirse en un objeto de disputa política, puesto que en las fichas se condensa la trayectoria no solo de las víctimas y testigos, sino también de los perpetradores, sus organismos, y lugares de detención. La Vicaría fue el principal organismo nacional de defensa de los derechos humanos al que la dictadura chilena persiguió férreamente. Sin embargo, en (6) la tarea de recopilación y organización de los antecedentes en el informe de la CNVR aparece mitigada (“mantuvo **preocupada**”), así como su labor de resistencia (“**ésta se negó**”), a pesar de que algunas de sus consecuencias significaron la muerte de uno de sus funcionarios, y la prisión y el exilio para otros.

⁸ Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles suscrito por Chile en 1966

(6) En este largo lapso, la Vicaría **se mantuvo preocupada** de los casos de violaciones a los derechos humanos de los períodos anteriores, así como también de los nuevos casos de violaciones que se iban presentando. En su labor, la Vicaría de la **Solidaridad logró reunir una investigación muy completa sobre los casos investigados**, la que en la actualidad se continúa incrementando. El gobierno mantuvo una **posición abiertamente hostil** respecto a la Vicaría, que se manifestó en variadas formas [...] la **Fiscalía Militar pretendió incautar las fichas de los casos atendidos** por la Vicaría, a lo que ésta **se negó** (CNVR, Tomo II, 1991, p. 1134)

(7) Tampoco debe pasarse por alto, en el contexto del trabajo de esta Comisión, el valor de la labor de la Vicaría en tanto **fuerza de acopio documental** capaz de proveer los materiales requeridos para abordar, **con sólido fundamento empírico**, el estudio de **la historia de la represión durante la dictadura**. Su archivo, dotado de más **de 43.000 fichas con documentación fiel y cercana a la ocurrencia de los hechos**, en conjunto con diversos otros antecedentes reunidos o aportados, ha sido de gran ayuda para **la certificación de la veracidad de las afirmaciones de los comparecientes afectados por la represión**. (CNPTT, 2004, p. 216)

Los artefactos de escritura, como la revista Solidaridad citada en el informe de las Naciones Unidas (1978), constituían una amenaza para el discurso oficial de la dictadura porque denunciaban las violaciones a los derechos humanos y contaban con el respaldo de dicho organismo internacional. En cambio, en el informe de la CNPTT, la documentación de la Vicaría adquiere un estatuto y rol distinto al constituirse en una fuente de enunciación reconocida como verídica y legítima para dar cuenta del relato de la represión política. A ello se suma, el valor del registro impreso que opera como respaldo de los testimonios orales de las víctimas, por tanto, la escritura prevalece como instrumento y medio de memoria colectiva capaz de trascender en el tiempo y constituir referentes sociales, en este caso, quién es considerado víctima por la Comisión. Es importante señalar que este acervo documental también puede ser leído desde la perspectiva productiva de la resistencia al generar un relato que disputó con la versión oficial de la dictadura y su constante negación de las vulneraciones cometidas (Bernasconi, 2019; Ruiz & Bernasconi, 2019). No obstante, el relato oficial en los informes de las Comisiones de Verdad sitúa a estos artefactos de escritura como repositorios al establecer una vinculación general con el contexto social y político en que emergieron. De este modo, este adopta una posición que acentúa la capacidad de proporcionar información y asistencia a las víctimas, actividades orientadas por principios religiosos y humanitarios, que tiene como efecto mitigar las controversias sociopolíticas que caracterizaron la labor de la Vicaría y su acción de incidencia política en torno a la defensa de los derechos humanos.

Discusión y conclusión

En sociedades que han enfrentado graves conflictos como la violación sistemática de los derechos humanos como sucedió durante la dictadura civil militar chilena, los informes de las Comisiones de Verdad constituyen un paso para avanzar en el esclarecimiento de la verdad y participan activamente en las polémicas de la memoria en medio de condiciones sociopolíticas complejas. Este tipo de informe de derechos humanos elabora un relato de la represión y resistencia que se nutre no solo de las voces testimoniales sobre desaparición forzada y tortura, sino que también los documentos provenientes de archivos de derechos humanos desempeñan un rol destacado. La incorporación de enunciadados provenientes de documentos de archivo en los informes de las Comisiones de Verdad (CNVR y CNPPT) implica una selección y nuevas funciones pragmáticas, por tanto, es relevante preguntar ¿Qué enunciadados son desplazados desde los archivos de derechos humanos y cuáles son las nuevas funciones que adquieren estos documentos en la nueva cadena de enunciación en relación con la legitimación del relato de represión en los informes de las Comisiones de verdad?.

Los informes de CNVR y la CNPPT apuntan al esclarecimiento de la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos, allí los actos de enunciación de las organizaciones no gubernamentales nacionales, Comité Pro Paz y Vicaría, son incorporados a un marco de legitimidad que disminuye su capacidad de incidencia y resistencia durante la dictadura militar, en cambio, cobra notoriedad la dimensión ética e institucional de su actuación. De este modo, la voz de la jerarquía de la Iglesia católica y sus principios doctrinarios universales prevalecen frente a los actos de denuncia de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra disidentes políticos. De igual modo las acciones de resistencia frente a la dictadura son mitigadas y los enunciadados de estas organizaciones son traspuestos como mayor neutralidad política con respecto al régimen militar. Finalmente, en relación con el discurso de la documentación, en los informes de la CNRV y de la CNPTT, los artefactos de escritura son repositorios de registros verídicos del pasado reciente con conexiones tenues a sus condiciones de producción sociales e históricas. En cambio, los actos de enunciación de los informes internacionales mantienen su capacidad de incidir e interpelar políticamente al discurso de negación del régimen militar.

En definitiva, el discurso de defensa de los derechos humanos se caracteriza por el interdiscurso ético-religioso y el discurso de la documentación que operan de manera coordinada para llevar a cabo la tarea de construir un relato de la violación a los derechos humanos durante y tras el conflicto que los desencadena. Los informes de derechos humanos son materializaciones discursivas de esta denuncia, que está ligada constantemente a controversias, puesto que la vulneración de estos derechos lesiona no solo a los individuos, sino que a la sociedad en su conjunto.

Referencias

- Accatino, D., & Collins, C. (2016). Truth, Evidence, Truth: The Deployment of Testimony, Archives and Technical Data in Domestic Human Rights Trials. *Journal of Human Rights Practice*, 8(1), 81-100.
<https://doi.org/10.1093/jhuman/huv019>
- Authier-Revuz, J. (2019). *La Représentation du Discours Autre. Principes pour une description* De Gruyter.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1515/9783110641226>
- Baehr, P. R. (2009). *Non-governmental Human Rights Organizations in International Relations*. Palgrave Macmillan.
- Bakhtine, M., & Volochinov, V. N. (1977). *Le marxisme et la philosophie du langage : essai d'applications de la methode sociologique en linguistique* (M. Yaguello, Trans.). Les Editions de Minuit.
- Ballet, M., Caillat, D., Constantin de Chanay, H., & Desmarchelier, D. (2020). Pourquoi reprendre la parole de l'autre ? *Mots. Les langages du politique*, 122(1), 9-19.
<https://www.cairn.info/revue-mots-2020-1-page-9.htm>
- Bernasconi, O., Lira, E., & Ruiz, M. (2019). Political Technologies of Memory: Uses and Appropriations of Artefacts that Register and Denounce State Violence. *International Journal of Transitional Justice*, 13(1), 7-29.
<https://doi.org/10.1093/ijtj/ijy033>
- Bernasconi, O., & Lira K, E. (2019). Making State Violence Visible: Documenting, Investigating and Denouncing Atrocities. In O. Bernasconi (Ed.), *Resistance to Political Violence in Latin America: Documenting Atrocity* (pp. 117-160). Springer International Publishing.
https://doi.org/10.1007/978-3-030-17046-2_5
- Bernasconi, O., López, L., & Ruiz, M. (2019). The Repertoire of Political Violence: Naming, Defining, and Classifying. In O. Bernasconi (Ed.), *Resistance to Political Violence in Latin America: Documenting Atrocity* (pp. 161-196). Palgrave Macmillan.
<https://doi.org/10.1007/978-3-030-17046-2>
- Bernasconi, O., & Ruiz, M. (2018). A performative and genealogical approach to the liminal subject's social sustenance: the case of the disappeared detainees in Chile. *Subjectivity*, 11(3), 228-249.
<https://doi.org/10.1057/s41286-018-0050-5>
- Bernasconi, O., Ruiz, M., & Lira, E. (2018). What defines the victims of human rights violations? The case of the Comité Pro Paz and Vicaría de la Solidaridad in Chile (1973-1992). In V. Druliolle & R. Brett (Eds.), *The Politics of Victimhood in Post-conflict Societies: Comparative and Analytical Perspectives* (pp. 101-132). Palgrave MacMillan.
- Bres, J., & Nowakowska, A. (2006). Dialogisme : du principe à la matérialité discursive. In P. Laurent (Ed.), *Le sens et ses voix* (pp. 21-48). Université de Metz.
- Caswell, M. (2014). Defining human rights archives: introduction to the special double issue on archives and human rights [journal article]. *Archival Science*, 14(3), 207-213.
<https://doi.org/10.1007/s10502-014-9226-0>
- CNPPT. (2004). *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura* (L. N. S.A., Ed.). Ministerio del Interior. <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>

- CNVR. (1991). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Andros Impresores.
<https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/170?show=full>
- Cohen, S. (2001). *States of denial: knowing about atrocities and suffering*. Polity.
- Collins, C. (2010). *Post-transitional justice: Human rights trials in Chile and El Salvador*. Penn State Press.
- Collins, C. (2013). Chile a más de dos décadas de justicia de transición. *Política. Revista de Ciencia Política*(2), 79-113.
<https://doi.org/10.5354/0716-1077.2013.30160>
- De Brito, A. B., Enríquez, C. G., & Aguilar, P. (2001). *The politics of memory: Transitional justice in democratizing societies*. Oxford University Press.
- De Cock, B., & Michaud, D. (2014). La expresión de la agentividad en el "Informe Rettig" (Chile, 1991) A la Memoria. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 123-140.
- De Cock, B., & Michaud, D. (2017). Discursive construction of human rights violations: the case of the Chilean Rettig report. *Text & Talk*, 38(1), 1-21.
<https://doi.org/10.1515/text-2017-0028>
- De Cock, B., Michaud, D., & Ruiz, M. (2019). Un enfoque cognitivo hacia el análisis del discurso: el caso de los informes de Derechos Humanos en Chile. *Revista Heterotópica*, 1(1), 184-200.
<https://doi.org/10.14393/HTP-v1n1-2019-48523>
- Derrida, J. (1997). *Mal de archivo: una impresión freudiana* (F. Vidarte, Trans.). Trotta.
- Dudai, R. (2009). Can you describe this?. Human rights reports and what they tell us about the human rights movement. In R. B. Wilson, RD (Ed.), *Humanitarianism and Suffering: The Mobilization of Empathy* (pp. 245-264). Cambridge University Press.
- Ferraris, M. (2012). Perspectives of documentality. *Phenomenology and Mind*, (2), 34-40.
https://doi.org/10.13128/Phe_Mi-19622
- Fraenkel, B. (2017). Béatrice Fraenkel. Actos de escritura: cuando escribir es hacer. *Thémata. Revista de filosofía*, 56, 319-329.
- Freeman, M. (2006). *Truth Commissions and Procedural Fairness*. Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511584473>
- Hagan, M. (2010). The Human Rights Repertoire: its Strategic Logic, Expectations and Tactics. *The international journal of human rights*, 14(4), 559-583.
<https://doi.org/10.1080/13642980802704312>
- Hau, B., Lessa, F., & Rojas, H. (2019). Registration and Documentation of State Violence as Judicial Evidence in Human Rights Trials. In *Resistance to Political Violence in Latin America* (pp. 197-227). Springer.
- Honneth, A. (2011). *La sociedad del desprecio* (F. J. Hernández & B. Herzog, Eds.). Trotta.
- Hourcade, S., Ghelfi, F., Zaldúa, L. P., & Perelman, M. (2018). *Comisiones de la Verdad de Chile: Verdad y Reparaciones como Política de Estado*.
<https://www.cmi.no/publications/6696-comisiones-de-la-verdad-de-chile>
- Jelin, E. (2012). *Los trabajos de la memoria* (2nd ed.). Instituto de Estudios Peruanos.
- Lessa, F. (2013). *Memory and Transitional Justice in Argentina and Uruguay: Against Impunity*. Palgrave Macmillan
- Moirand, S. (2004). Le dialogisme, entre problématiques énonciatives et théories discursives. *Cahiers de Praxématique*, 43, 189-220.

- Moirand, S. (2010). *Retour sur une approche dialogique du discours* La question polyphonique ou dialogique en sciences du langage, Université de Metz. <https://hal-univ-paris3.archives-ouvertes.fr/hal-01503612/document>
- Moirand, S. (2011). Le dialogisme : de la réception du concept à son appropriation en analyse du discours. *Cahiers de Praxématique*, 57, 69-100.
- Moirand, S. (2018). *Los discursos de la prensa diaria observar, analizar, comprender* (M. Dagatti, Trans.; 1a ed.). Prometeo.
- Moon, C. (2012). What One Sees and How One Files Seeing: Human Rights Reporting, Representation and Action. *Sociology*, 46(5), 876-890. <https://doi.org/doi:10.1177/0038038512451530>
- Moore-Cherry, N., Salter, A., Stanley, L., & Tamboukou, M. (2017). *The Archive Project: Archival Research in the Social Sciences*. Routledge.
- Orlandi, E. (2012). *Análisis de Discurso: principios y procedimientos* (E. Soto, Trans.). LOM ediciones.
- Oteiza, T., & Pinuer, C. (2010). La temporalidad, recurso estratégico en documentos oficiales de derechos humanos en Chile. *Estudios filológicos*, (46), 81-99.
- Ruiz, M. & Bernasconi, O. (2019). Reports on Categorization and classification of Human Rights violations in Chile, 1974 – 1978. *Discourse & Society*, 30(1), 44-63. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0957926518801081>
- Sánchez, D. (1990). Las resoluciones internacionales sobre Chile : un desafío para la futura democracia. *Revista Chilena de Derechos Humanos*, 12, 61-90. <http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/handle/123456789/3829>
- Stiegler, B. (2002). *La técnica y el tiempo. I El pecado de Epimeteo* (B. Morales Bastos, Trans.). Hiru.
- Tamboukou, M. (2017). Archival rhythms. Narrativity in the archive. In N. Moore-Cherry, Salter, A., Stanley, L., & Tamboukou, M. (Ed.), *The Archive Project: Archival Research in the Social Sciences* (pp. 71-95). Routledge.
- Torres, A., & Ruiz, M. (2022). Archival Operations in Post-dictatorship Novels: Memory and Chilean Human Rights Records. *Archives and Records*, 43(1), 56-74. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/23257962.2020.1843416>
- Vargas Viancos, M. C. (1990). El caso chileno de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. *Revista Chilena de Derechos Humanos*, 12, 31-59.